REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°021-2014-OEFA/DS-MIN¹

OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

 El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A.				
b.	Unidad minera	El Cofre				
C.	Ubicación	Región:	Puno			
		Provincia:	Lampa			
		Distrito:	Santa Lucía - Paratía			

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo Regular		Х	Especial
b.	Fecha de Supervisión	Del 17 al 19 de abril de	20	13
c.	Objetivo	cumplimiento de fiscalizables contenida los instrumentos de ge disposiciones emitidas Organismo de Evalua OEFA; así como el des Consorcio de Ingenier	las is er stiói s poi ciór semp os E	eguimiento y verificación del obligaciones ambientales n la normatividad ambiental, en n ambiental, en los mandatos o r los órganos competentes del n y Fiscalización Ambiental — peño del proceso productivo de Ejecutores Mineros S.A. en las esarrolla en la unidad minera El

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

El Informe N°021-2014-OEFA/DS-MIN contiene el resultado final de las acciones de supervisión realizadas en el unidad minera El Cofre, el mismo que complementa el Informe N°343-2013-OEFA/DS-MIN.

Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA
7.1.1 Información generada por el OEFA Squella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA5.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción
- Decreto Legislativo Nº 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

- 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
- b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
- La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

- b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
- 6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
- a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
- b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administracio, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



1 2 - 13.1



. 6

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Ministerio

del Ambiente

CUADRO N°1

N°	Coordenadas U ZONA		Componentes o Instalaciones
	Norte	Este	
1	8290694	328332	Mina.
2	8290717	328318	Planta de tratamiento de agua de mina.
3	8291456	328587	Planta concentradora.
4	8291630	328509	Depósito de relaves.
5	8291456	328666	Talleres de maestranza.
6	8291374	328490	Almacén General.
7	8291440	328649	Almacén de Cal.
8	8291427	328600	Almacén de reactivos químicos.
9	8291527	328551	Almacén de lubricantes.
10	8291431	328674	Cancha de chatarra.
11	8291411	328614	Grifo.
12	8291527	328548	Depósito de aceites residuales.
13	8291447	328544	Laboratorio químico metalúrgico.
14	8291113	328003	Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas
15	8291442	328605	Taller mecánico.
16	8291486	328541	Depósito temporal de residuos industriales y peligrosos
17	8290076	328123	Relleno sanitario.
18	8290058	328049	Cancha de volatización.
19	8290285	328168	Pasivos ambientales mineros.



4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene acalificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin especipación de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OFFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.

- Durante la supervisión se verificó la falta de implementación de los rociadores de agua en la tolva de gruesos.
- En el relleno sanitario se observó la presencia de residuos industriales y peligrosos.

MUESTREO AMBIENTAL VII.

VII.1. Estaciones:

EFLUENTES INDUSTRIALES

Ministerio del Ambiente

CUADRO N°2

PUNTO		ACIÓN UTM - ZONA 19L	DESCRIPCIÓN
ESTACIÓN	ESTE	NORTE	
BIS-60	329044	8290059	Bocamina Inmaculada Sur Nivel 60.
BIN-30	329178	8290324	Bocamina Inmaculada Norte Nivel 30.
PM-1	328308	8290738	Bocamina a nivel cero.

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°3

PUNTO		ACIÓN UTM - ZONA 19L	DESCRIPCIÓN			
ESTACIÓN	ESTE	NORTE				
PM-2	327744	8291275	Aguas abajo del río Pariata.			
PM-3	328566	8290765	Aguas arriba del río Pariata.			
PM-4	328274	8291847	Aguas arriba del río Huaybillo.			
PM-5	327807	8291713	Aguas abajo del río Huaybillo.			
PM-6	327655	27655 8291732 Confluente de los rí Huaybillo.				

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N°4

ON DE SURERY	PUNTO	NOT THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	ACIÓN UTM - ZONA 19L	DESCRIPCIÓN
N.B. A.S.	ESTACIÓN	ESTE	NORTE	
OEFA OEFA	Pl-2.	328007	8291622	A 50 metros aproximadamente de la relavera parte superior
् ा । अने अक्टून में	PM-A	328819	8291841	Manantial de consumo humano in la consumo humano in
				and istract. Vicensi is user religion of the constitution of the c



a. 5 Isaren, y census I sus iruligoa por el administr

CALIDAD DE AIRE

Ministerio del Ambiente

CUADRO N°5

PUNTO O ESTACIÓN		ACIÓN UTM - ZONA 19L	DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-1	328312	8290729	Bocamina nivel cero
E-2	328509	8291429	Bocamina beneficio
E-3	328233	8290567	Entre el nivel 40 y 100

VII.1.1 Resultados:

EFLUENTES INDUSTRIALES

CUADRO N°6 PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	T (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Aceites y grasas (mg/L)	Caudal (m³/s)
BIS-60	7,8	10,9	92,8	6,81	<5,0	-
BIN-30	7,85	8,8	87,7	6,79	<5,0	-
PM-1	8,95	13,4	597,0	6,08	<5,0	8,25

CUADRO N°7 RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr6+	Hg Total
	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
BIS-60	13,2	0,0011	0,0004	0,0045	0,0078	<0,03	<0,0002	<0,02	<0,0001
BIN-30	<5,0	<0,0002	0,0001	0,0202	0,0146	<0,03	0,0002	<0,02	<0,0001
PM-1	<5,0	0,0099	0,0026	2,5213	0,0008	<0,03	0,0789	<0,02	<0,0001

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL



CUADRO N°8 PARÁMETROS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (Unidad pH)	(°G)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Caudal (L/s)
PM-2		010,0	88,9	7,44	96,5
PM-3	8,07	7,2	73,9	7,73	208,5
PM-4	7,42	12,8	38,6	6,51	70,4
PM-5	7,91	10,9	42,5	6,70	68,1
PM-6	7,58	13,1	93,0	7,43	336,9









CUADRO N°9 RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr Total	Hg Total	Ni Total	Mn Total	Se Total	CN Wad
Estación	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
PM-2	6,0	0,0245	0,0027	0,2536	0,0010	0,9072	0,0066	<0,0005	<0,0001	0,0007	0,3866	<0,0002	<0,002
PM-3	<5,0	<0,0002	<0,0001	0,0003	0,0004	0,9281	<0,0002	<0,0005	<0,0001	0,0004	0,0043	<0,0002	<0,002
PM-4	<5,0	<0,0002	0,0007	0,0030	0,0006	0,0842	<0,0002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0084	<0,0002	<0,002
PM-5	<5,0 -	<0,0002	0,0004	0,0117	<0.0004	0,0601	<0,0002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0141	<0,0002	<0,002
PM-6	<5,0 0	k0.0002	0,0015	0,2482	<0,0004	0,6841	0,0064	<0,0005	<0,0001	0,0005	0,2800	<0,0002	<0,002

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA





Punto o Estación	pH (Unidad pH)	T (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)
PI-2	7,34	10,9	102,4	3,65
PM-A	7,57	8,7	31,7	6,84



Ministerio del Ambiente

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

CUADRO N°11 RESULTADOS DE LABORATORIO

Punto o Estación	STS	Pb Total	Cu Total	Zn Total	As Total	Fe Disuelto	Cd Total	Cr Total	Hg Total	Ni Total	Mn Total	Se Total	CN Wad
	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)	(mg/L)
PI-2	6,0	0,0336	0,0208	0,3457	0,0014	0,2323	0,0012	0,0007	<0,0001	0,0009	0,0228	<0,0002	0,002
PM-A	<5,0	0,0013	0,0001	0,0023	<0,0004	<0,0031	<0,002	<0,0005	<0,0001	<0,0004	0,0013	<0,0002	<0,002

CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°12

Punto o Estación	PM-10 (μg/m³)	Pb (µg/m³)	As (μg/m³)	SO₂ (µg/m³)	
E-1	18	0,03	0,0007	<0,51	
E-2	6	0,12	<0,0005	<0,58	
E-3	8	0,03	<0,0005	<0,33	

San Isidro,

2 1 OCT. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

A

and the control of th